



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE CARRETERAS (APC)

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Por una parte, la **Universidad Nacional de Asunción**, en adelante la **UNA**, sito en la Avenida Mariscal López, Campus Universitario de la UNA, ciudad de San Lorenzo; representada por la Señora Rectora, **Prof. Dra. ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, y por otra, la **Asociación Paraguaya de Carreteras**, en adelante **APC**, con domicilio en la Avda. España 959 casi Washington, representada en este acto por el Presidente, **Msc. Ing. HUGO JOSÉ FLORENTÍN VENIALGO**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo la cooperación y colaboración mutua entre la **UNA** y la **APC**, con el propósito de examinar y llevar a cabo, de manera coordinada y conjunta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

### CLÁUSULA SEGUNDA: AMBITOS DE LAS ACCIONES

Las acciones que se emprenderán, se insertan en las áreas que se indican a continuación, se formalizarán a través de Acuerdos Específicos en los que se establezcan los objetivos, términos, metodología de trabajo de cada institución. Los gastos que demanden las actividades y proyectos que se convengan, deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas partes signatarias. Sin perjuicio de ello, estas actividades, trabajos, proyectos convenidos, podrán ser financiados con fondos obtenidos, ya sea en forma parcial o total, y por cualquiera de las partes signatarias, de fuentes externas de las mismas, como auspiciantes y/o benefactores, siendo esta mención meramente enunciativa y no taxativa o limitativa.

#### Cooperación Técnica y de Servicios

Las acciones que se realicen en esta área contribuirán a mejorar las potencialidades de cada una de las partes por alguno de estos modos:

- Asesoramiento Técnico
- Intercambio de publicaciones especializadas, folletos, manuales técnicos.
- Programas de pasantías y prácticas pre-profesionales para alumnos avanzados.
- Innovación tecnológica para hacer más eficientes los procesos productivos.



#### Formación de Recursos Humanos

- Las partes buscarán el perfeccionamiento y la especialización de sus recursos humanos, por ejemplo, mediante:
- La realización de visitas técnicas, exposiciones, seminarios.
- Cursos de post grado de especialización y capacitación.
- Información sobre experiencias de carácter tecnológico.
- Colaboración en la formación de recursos humanos para lograr mayor eficiencia y calidad de los procesos de producción.

#### **CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN FORMA CONJUNTA**

Se considerarán referidos principalmente a:

- Trabajos de Investigación a desarrollarse de acuerdo a una adecuada y previa programación.
- Desarrollo tecnológico conjunto.
- Resolución de problemas particulares que surgen en los procesos productivos.
- Intercambio de resultados de proyectos considerados no confidenciales.

#### **CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La ejecución de los puntos planteados en el presente convenio quedará a cargo de un comité coordinador que estará representado por un representante de cada parte y que tendrá por tarea lo siguiente:

- Coordinar dentro de cada parte, la UNA y la APC, las acciones de cooperación conjunta e iniciativas para concretar las áreas previstas en el convenio.
- Proponer nuevas acciones y cambios en el campo de la Cooperación, sugiriendo medidas a adoptar con miras a una mayor eficiencia en las acciones futuras.
- Definir la forma y tipo de publicación de los resultados de las actividades realizadas.
- Proponer a principio de cada año un programa de actividades.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Ambas partes signatarias del presente Convenio, promoverán el intercambio de información fluida y constante sobre aquellos temas que se consideren de utilidad mutua y sean necesarios para el cumplimiento del objetivo primordial del mismo, la que deberá ser mantenida en forma confidencial y utilizada únicamente a los efectos del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: INICIO, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN**

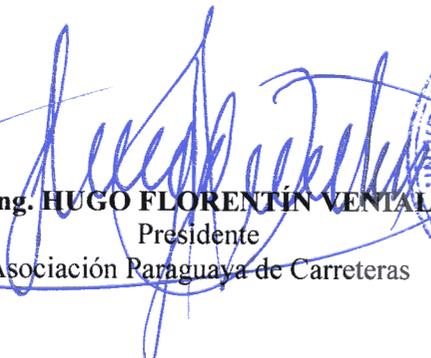
El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y deberá ser ratificado por las autoridades de la UNA y de la APC, el que se mantendrá válido por 5 (cinco) años. Puede ser modificado o rescindido por mutuo consenso o puede ser rescindido por cualquiera de las partes, con aviso previo por escrito con 30 días de anticipación.



Los términos de este Convenio son libremente aceptados por las partes, con vistas a poder obtener beneficios mutuos, pero ninguna de las partes será responsable ante la otra por las consecuencias de la utilización que pudieran hacer en cuanto a los resultados de trabajos conjuntos.

En prueba de conformidad, firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.



  
**Ms. Ing. HUGO FLORENTÍN VENTALGO**  
Presidente  
Asociación Paraguaya de Carreteras



  
**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**  
Rectora  
Universidad Nacional de Asunción